

SEGURO COLECTIVO DE SALUD

Queremos darle tranquilidad a tus trabajadores con nuestras coberturas de salud y vida, complementando con un seguro dental y catastrófico.



Seguro de Salud

(Incluido en todos los planes)

¿Cómo funciona?

Reembolsa entre un 50% y 70% (dependiendo del plan) en consultas médicas, exámenes, medicamentos, atención hospitalaria, entre otras coberturas.

Este seguro cuenta con un deducible anual de UF 0,7 por asegurado y considera un tope anual máximo de UF 300 por beneficiario.

¿Qué cubre?

- Gastos de salud ambulatorio como consultas y exámenes.
- Gastos hospitalarios.
- Maternidad (parto normal o cesárea).
- Medicamentos.
- Marcos, cristales ópticos y lentes de contacto.
- Tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos.
- Y mucho más!

¿Qué no cubre?

Este seguro de salud no cubre los gastos médicos que se hayan producido a consecuencia de:

- Enfermedades y dolencias preexistentes. Además, el seguro no dará cobertura a tratamientos que estén en curso.
- Cirugías y/o tratamientos médicos, estéticos, cosméticos, etc. y otros tratamientos que sean con fines de embellecimiento o por malformaciones congénitas.
- Tratamientos por adicción a drogas, alcoholismo o tabaquismo y sus consecuencias.
- Tratamiento por Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - SIDA

Puedes revisar el detalle de estas y otras exclusiones en [póliza del seguro de salud](#)



Seguro de Vida

(Incluido en todos los planes)

¿Cómo funciona?

Entregamos un monto fijo de 500 UF al trabajador en caso de invalidez o a su familia en caso de fallecimiento.

¿Qué cubre?

- UF 500 a la familia o a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador.
- UF 500 (máximo) al trabajador en caso de invalidez total o parcial tras un accidente.

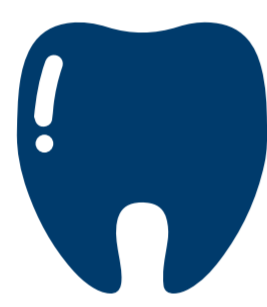
*Esta cobertura es sólo para trabajadores y no para las cargas

¿Qué no cubre?

Este seguro de Vida no cubre el fallecimiento del asegurado ante estas situaciones:

- Suicidio o muerte producida a consecuencia de lesiones auto inferidas.
- Participación del asegurado en cualquier acto delictivo.
- Negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del asegurado.
- Realización de una actividad o deporte riesgoso, aun cuando se practique en forma esporádica.

Puedes revisar el detalle de estas y otras exclusiones en [póliza del seguro de vida](#)



Seguro Dental

(Adicional - Precio a cotizar)

¿Cómo funciona?

Reembolsa entre un 40% y 50% (dependiendo del plan) en consultas dentales, urgencias, entre otras coberturas dentales. Además, considera libre elección de centros dentales.

Este seguro cuenta con un deducible anual de UF 0,5 por asegurado y considera un tope máximo anual entre UF 10 y UF 15 por beneficiario dependiendo del plan.

¿Qué cubre?

- Consulta y cirugía dental.
- Consulta de urgencia.
- Odontopediatría.
- Prevención e higiene.
- Ortodoncia.
- Prótesis.
- Y mucho más...

¿Qué no cubre?

Este seguro dental no cubre los gastos dentales cuando se originen por:

- Enfermedades y dolencias preexistentes. Además, el seguro no dará cobertura a tratamientos que estén en curso.
- El reemplazo de dentadura natural, excepto en el caso en que tales dentaduras sean necesarias para reemplazar piezas dentales extraídas.
- Procedimientos de prevención e higiene, salvo los incluidos en la prestación de prevención e higiene.
- Compra de medicamentos, exceptuando antibióticos, analgésicos, relajantes musculares y antiinflamatorios recetados por el cirujano-dentista exclusivamente para el tratamiento dental.

Puedes revisar el detalle de estas y otras exclusiones en [póliza del seguro dental](#)



Seguro Catastrófico

(Adicional - Precio a cotizar)

¿Cómo funciona?

Reembolsa entre un 80% y 100% (dependiendo del plan) de lo que tenga que pagar el trabajador tras la cobertura de su sistema de salud y tras la aplicación del Seguro de Salud.

Este seguro cuenta con un deducible anual de UF 300 por asegurado, que corresponde al tope de cobertura del seguro de salud. Además considera un tope anual máximo de UF 1000 por beneficiario.

¿Qué cubre?

- Gastos de salud ambulatorios como consultas y exámenes.
- Gastos en medicamentos.
- Gastos hospitalarios.
- Ambulancia.
- Cobertura en el extranjero.
- Y mucho más...

¿Qué no cubre?

Este seguro catastrófico no cubre los gastos médicos que tengan como causa una enfermedad o lesión y/o gastos que provengan de:

- Enfermedades y dolencias preexistentes. Además, el seguro no dará cobertura a tratamientos que estén en curso.
- Cirugías y/o tratamientos médicos, estéticos, cosméticos, etc. y otros tratamientos que sean con fines de embellecimiento o por malformaciones congénitas.
- Tratamientos por adicción a drogas, alcoholismo o tabaquismo y sus consecuencias.
- Otras exclusiones se detallan en la cotización.



Tus trabajadores son tu activo más importante, protégelos hoy con estas increíbles coberturas.